

POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL INSTITUTO COLIMENSE PARA LA DISCAPACIDAD

El Suscrito, **MTRO. DAVID ENYELNIM MONROY RODRÍGUEZ**, Director General del Instituto Colimense para la Discapacidad, con fundamento en lo establecido en los artículos 60, 61 y 66 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Colima; así como los artículos 1 párrafo 4, 46 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado, artículos 3, 4 fracción I, 5, 6, 8, 14 fracción II, artículo 34 párrafo 4 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Colima, Artículo 22, numeral 1, fracción IX del Reglamento del Instituto Colimense para la Discapacidad; así como lo establecido en el artículo 10, fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima, dentro de este Instituto, con el propósito de erradicar cualquier tipo de corrupción en el Gobierno del Estado, fomentar, asegurar e impulsar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, toda vez que las prácticas corruptas afectarían los derechos de las personas con discapacidad que se benefician de los trámites y servicios que se brindan en este Instituto; por lo que estamos comprometidos a brindar un servicio público de calidad y excelencia, cimentado en los principios, valores reglas de integridad y conductas éticas con base en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley de Austeridad del Estado de Colima, el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, así como el Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027 en su Quinto Eje “Gobierno honesto y transparente”; y en atención a la Política Anticorrupción del Estado de Colima.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece en el Eje 1 “Política y Gobierno”, como objetivo principal: erradicar la corrupción del sector público y la regeneración ética de las instituciones, con base en un gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado a derecho, que debe procurar la satisfacción de las necesidades de las personas más vulnerables y pendiente en todo momento del interés Superior.

SEGUNDO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 25 de diciembre de 2021, establece en el Eje 5 “Gobierno Honesto y Transparente”, como líneas de acción lo siguiente: Para generar un gobierno honesto y transparente será indispensable el fomento a la transparencia proactiva, con el acompañamiento de la vigilancia social y ciudadana. Es indispensable identificar a la corrupción como un problema público transversal, y será responsabilidad de todas y todos abatirlo.

TERCERO.- Que el Programa Nacional de Combate a la corrupción y a la impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019, define a la corrupción como el abuso de cualquier posición de poder público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

CUARTO.- Que el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima, publicado el 25 de junio del año 2022, establece en su artículo 10, fracción IV; como una obligación Institucional, correspondiente a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, el emitir un posicionamiento suscrito por la persona Titular de la Dependencia o Entidad, relacionado con la no tolerancia a los actos de corrupción, el cual deberá ser difundido proactivamente.

QUINTO.- Teniendo en cuenta que la ética y la integridad son fundamentales en nuestro compromiso de servir a la sociedad y cumplir con nuestra misión de promover el bienestar, la inclusión social y el empoderamiento de todas las personas; y entendiendo que la integridad y la conducta ética no solo son expectativas, sino obligaciones del Estado mexicano, al adoptar y ratificar la convención de los de las Naciones Unidas contra la corrupción y la convención Interamericana contra la corrupción, está obligado a mantener, fortalecer y crear normas para el correcto y honorable ejercicio del servicio público; mediante el uso adecuado de los recursos públicos, la prevención y tratamiento de los conflictos de intereses, así como la atención eficaz y eficiente de los actos de corrupción en el ámbito de competencia de las distintas autoridades.

SEXTO.- Que el Instituto Colimense para la Discapacidad es un organismo sectorizado a la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres; conforme el artículo 28, apartado 1, inciso C, del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres; el cual establecen su artículo 4, numeral 3, que las personas servidoras públicas de la Secretaría se registrarán por los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, transparencia, cooperación, austeridad y con una clara orientación al interés público. Así mismo adoptarán las reglas como valores de actuación y lineamientos generales vigentes que propician su integridad y comportamiento ético en el desempeño de su cargo o comisión, y que el Código de Conducta de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres; busca guiar la actuación de las personas servidoras públicas con el fin de que se conduzcan con integridad y ética en el actuar cotidiano y con esto no tolerar ningún acto de corrupción.

OCTAVO.- El Instituto Colimense para la Discapacidad expresa su compromiso con la ética pública y es por eso, que conforme a lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima, en su Artículo 10 fracción 4; y con el fin de conocer la política de integridad del Sistema Nacional Anticorrupción y de coadyuvar a la aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual busca que los trabajadores de este Ente tengan conocimiento del posicionamiento del Titular y de este Instituto en general, por lo que se hace el siguiente pronunciamiento de:

CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

Es por ello, el que suscribe, **MTRO. DAVID ENYELNIM MONROY RODRÍGUEZ**, Director General del Instituto Colimense para la Discapacidad, hace del conocimiento a las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Instituto Colimense para la Discapacidad, que tienen la obligación de conocer y aplicar el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima, así como a conducirse con apego al Código de Conducta de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres; este último considerando que el Instituto se encuentra adherido al Comité de Ética de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres.

Este Instituto considera como mínimo la capacitación continua sobre el tema para todo el personal; la difusión adecuada del Código de Ética y Código de Conducta; la difusión e invitación a conocer la Ley General de Responsabilidades Administrativas a las personas servidoras públicas, el establecimiento e implementación de los mismos conforme a lo previsto en la normativa aplicable; así como la atención a todos los hechos contrarios a la integridad, y con esto, eliminar cualquier posible riesgo de corrupción en este Ente. Así mismo, se les hace el conocimiento a todas las y los trabajadores de este Instituto, de las responsabilidades administrativas que tienen a su cargo y que conforme al Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima, todas y todos los trabajadores tienen como obligación el seguir los principios establecidos dentro del mismo, como lo son: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, objetividad y transparencia.

En este contexto, el Instituto Colimense para la Discapacidad del Estado de Colima, hace el conocimiento a las y los trabajadores que, en este gobierno, no se tolerará ningún acto de corrupción y se les incita a conducirse con ética y profesionalismo para continuar con la transformación de nuestra Colima.

Se invita a las personas servidoras públicas y a la ciudadanía a no incurrir o participar en actos de corrupción y en el caso que tuvieran conocimiento de algún acto contrario a la ética o de corrupción, lo denuncien ante el Comité de Ética de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres; o a la Contraloría General del Estado para el seguimiento correspondiente.

Toda vez que los actos de corrupción pueden generar afectación a los derechos de las personas con discapacidad como la Pensión Colima Bienestar, los apoyos diversos para personas con discapacidad, la utilización del tarjetón para el uso cajones de estacionamiento exclusivo para personas con discapacidad; así como el derecho a la comunicación derivado de los cursos y talleres que se imparten por este Instituto, entre otros.

Por lo que, en caso de que personas servidoras públicas o particulares incurran en algún acto contrario a la ética o de corrupción puede tener consecuencias en materia administrativa, penal o civil; la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su artículo 49, define las faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos, el artículo 51 establece las faltas administrativas graves de los Servidores Públicos y el artículo 65 menciona los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, los cuales serán sancionados por la autoridad competente en la materia.

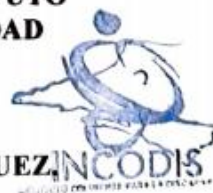
TRANSITORIOS

PRIMERO.- Para los efectos de dar máxima publicidad al presente pronunciamiento, se publicará dentro de la página web del Instituto Colimense para la Discapacidad, se fijará dentro de los estrados de este Instituto y se implementarán los mecanismos necesarios para su difusión.

SEGUNDO.- Notifíquese de ese pronunciamiento a las y los trabajadores que pertenecen a esta Entidad.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
COLIMENSE PARA LA DISCAPACIDAD

MTRO. DAVID E. MONROY RODRÍGUEZ



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN SIGNADO POR EL MTRO. DAVID ANYELNIM MONROY RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLIMENSE PARA LA DISCAPACIDAD, DE FECHA 14(CATORCE) DE JUNIO DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).